



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 143 /19**

Rawson (Chubut), 27 de Junio de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 38.638, año 2019, caratulado:  
"MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 454/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de LAGO PUELO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Raul Anibal IBARRA; Dir. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec de Economía y Administración: Fermín E. ÑANCO, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de LAGO PUELO; Intendente: Raul Anibal IBARRA; Dir. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec de Economía y Administración: Fermín E. ÑANCO, a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

**Segundo:** Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña  
Voc. Dr. Martín Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma